

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3497

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS 09 NOV 2018

1. La solicitud de devolución de fecha 13.09.2018, presentada por el contribuyente Administradora de Restaurantes Aresta S.A..
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. El informe de fecha 26.10.2018 evacuado por el Jefe de la Unidad de Patentes Comerciales, donde señala que existe excedente a favor del contribuyente, originado en el pago de Patente de Comercial Rol N° 2-26762, se paga \$ 829.221, debiendo ser \$ 829.218.-

2. El Certificado N° 291 de la Tesorería Municipal, que acredita el pago de la Orden Municipal Giro N°5797864.

**DECRETO**

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

<b>NOMBRE</b>	: ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES ARESTA S.A.
<b>RUT</b>	: 96.884.060-6
<b>DOMICILIO PARTICULAR</b>	:
<b>MONTO A DEVOLVER</b>	: \$ 3.-
<b>MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN</b>	: EXISTE EXCEDENTE A FAVOR DE CONTRIBUYENTE, ORIGINADO EN EL PAGO DE PATENTE DE COMERCIAL ROL N° 2-26762, SE PAGA \$ 829.221, DEBIENDO SER \$ 829.218.-

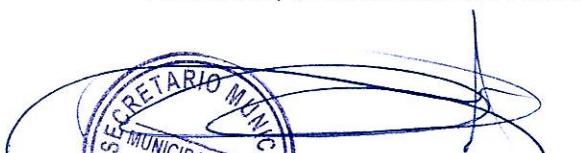
2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140901002 Depósitos en Cuenta Corriente \$3.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 POR ORDEN DEL ALCALDE  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)

- HAVVINA/kea
- Of. Partes
  - Contabilidad
  - Depto. Rentas y Patentes
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Gestión Abastecimiento
  - Unidad de Cobranzas
  - Interesado (Secretaria Municipal)
- Prov. 6681